



♦Ecatepec, México, a 21 de Agosto del año 2018♦

<http://web.edomexico.gob.mx/portal/page/portal/teca>

<p>EXPEDIENTE SAE 1322/2013 MEDRANO CARRILLO SERGIO V/S H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.</p>	<p>SE NOTIFICA A LAS PARTES ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; DONDE SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FECHA EN LA CUAL SE RECIBIRÁ LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS SE RECIBIRÁ LA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DEL C. SERGIO MEDRANO CASTILLO; DEL MISMO MODO SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FECHA EN LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA, ASÍ MISMO SE SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FECHA EN LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA A CARGO DE LOS C.C. ARTURO JIMÉNEZ CHÁVEZ Y PASTOR HERNÁNDEZ OLIVARES Y POR ULTIMO SE SEÑALA LAS TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; FECHA EN LA CUAL SE DESAHOGARA LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR LAS PARTES.</p>
<p>EXPEDIENTE SAE 1398/2013 MARTHA LABASTIDA ALVARADO V/S H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.</p>	<p>SE NOTIFICA A LAS PARTES ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; DONDE SE SEÑALA LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FECHA EN LA CUAL SE RECIBIRÁ LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA,; INMEDIATAMENTE DESPUÉS SE RECIBIRÁ LA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA C. MARTHA LABASTIDA ALVARADO, DEL MISMO MODO SE SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FECHA EN LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA, ASÍ MISMO SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FECHA EN LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA A CARGO DE LOS C. C ARTURO JIMÉNEZ CHÁVEZ Y PASTOR HERNÁNDEZ OLIVARES; POR ULTIMO SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FECHA EN LA CUAL SE DESAHOGARA LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR LAS PARTES.</p>
<p>EXPEDIENTE SAE 1778/2013 PALOMO LUJANO AHUITZOL ABRAHAM V/S H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO.</p>	<p>SE NOTIFICA A LAS PARTES ACUERDO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DONDE SE ACLARA QUE LA FECHA CORRECTA LO ES PARA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FECHA EN LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS. ASI MISMO SE ACLARA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA NOTIFICACION REALIZADA A LAS PARTES POR MEDIO DE BOLETÍN LABORAL DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.</p>
<p>EXPEDIENTE SAE 474/2016 GERARDO GARCÍA CABRERA V/S H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO.</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE DEMANDADA ACUERDO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; DONDE SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FECHA EN LA CUAL SE RECIBIRÁ LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA; INMEDIATAMENTE DESPUÉS SE RECIBIRÁ LA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DEL ACTOR EL C. GERARDO GARCÍA CABRERA, ASÍ MISMO SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA A CARGO DE LOS C.C. SANTIAGO PÉREZ EPIFANIO Y GERSON LIMÓN LIMÓN; DEL MISMO MODO SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO</p>



♦Ecatepec, México, a 21 de Agosto del año 2018♦

<http://web.edomexico.gob.mx/portal/page/portal/teca>

DOS MIL DIECIOCHO, FECHA EN LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA A CARGO DE LOS C.C. EDGAR NOÉ SALINAS ÁLVAREZ Y MARTHA ALICIA YÁÑEZ CAMACHO; ASÍ MISMO SE SEÑALA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FECHA EN LA CUAL SE DESAHOGARA EL MEDIO DE PERFECCIONAMIENTO OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA CONSISTENTE EN EL COTEJO Y COMPULSA; Y FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FECHA EN LA CUAL SE DESAHOGARA LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR LAS PARTES; ASÍ MISMO SE ORDENA GIRAR OFICIO AL ISSEMYM A EFECTO DE QUE SE SIRVA RENDIR LOS INFORMES SOLICITADOS POR LAS PARTES.